



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1102 - 2018 - MPJ/A

Jaén, 25 OCT 2018



**VISTO:**

El Memorando N° 1116-2018-MPJ/GM de fecha 25 de setiembre de 2018, emitido por el Gerente Municipal, Resolución de Alcaldía N° 443-2018-MPJ/A de fecha 09 de julio del 2018, sobre Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Locales, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional", y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidente regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.



Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el art. 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.



Que, teniendo la documentación pertinente presentada por la Gerencia Municipal, como es el Informe N° 056-2018-MPJ/GM de fecha 04/07/2018, donde se solicita a la Gerencia de Secretaría General de la MPJ, emita el acto resolutorio sobre propuesta de conformación de grupo de trabajo de transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por lo que resulta prioritario y de interés emitir el acto resolutorio correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, siendo de interés público y refrendado con una norma legal, es necesario que se Designe al Responsable de Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Jaén, y encargar al funcionario responsable implementar la conformación del Grupo de Trabajo y de los actos preparatorios.

Que, estando el contenido del presente acto administrativo, a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20º inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 443-2018, de fecha 09 de julio del 2018; donde se designan los integrantes del grupo de trabajo de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de Jaén, donde se designa como Asesora Legal Adjunto a la Abg. Victoria Isabel Sáenz Rodríguez; debiéndose modificar de la siguiente manera:

- ✓ LIC. Andrés Francisco Altamirano Arana – Gerente de Desarrollo Económico Local, con DNI 06776796.
- ✓ CPC. Jhonny Alexander García Villacorta – Gerente de Planificación y Presupuesto, con DNI 40584041
- ✓ CPC. César Augusto Bellido Cubas – Gerente de Administración y Finanzas, con DNI 40619606
- ✓ Abog. Jessica Liliana Bereche Alvarado – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI 42129011.
- ✓ ING. Raúl Alfonso Latorraca Ríos – Gerente de Infraestructura Pública, con DNI 27734558

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal y al grupo de trabajo, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web institucional de la entidad municipal.

**ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Abog. Max Alber Recalde Salas